**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA**

**No. CPS-2017-003**

**CONTRATANTE: Antonió cordoba jensen**

**NIT:. 900.697.980-9**

**CONTRATISTA: CERTIFICACIONES DE COLOMBIA CERTICOL S.A.S**

**NIT: 900.481.877-1**

**OBJETO: INSPECCION RETIE CON FINES DE CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PROYECTO: Lololo UBICADO EN EL MUNICIPIO DE Amagá DEPARTAMENTO DEL Antioquia.**

**VALOR: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 1,190,000).**

Entre los suscritos, **JUAN MANUEL LEON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.687.912 expedida en Popayán, quien actúa en representación Legal de CERTIFICACIONES DE COLOMBIA CERTICOL S.A.S, identificada con NIT.900.481.877-1 de una parte en adelante se llamara EL CONTRATISTA, **Antonió cordoba jensen** Identificado con Cedula No. **14.635.516** de Cali, Valle**,** quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato así: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: INSPECCION RETIE CON FINES DE CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS **EN EL PROYECTO: Lololo UBICADO EN EL MUNICIPIO DE Amagá DEPARTAMENTO DEL Antioquia.** ALCANCE: Inspectoría RETIE según Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE -Resolución 90708 de agosto de 2013 - Resolución 90795 de 25 de Julio del 2014 – Resolución 40492 del 24 abril del 2015. En los procesos de Inspección RETIE Proceso de Uso Final Comercial –1 Oficina de acuerdo a las siguientes cantidades:

**${table}**

**PARAGRAFO**: Los costos en que se incurran para la visita de inspección del personal de Certicol S.A.S (Transporte, alimentación y Hospedaje), corren por cuenta del CONTRATISTA y se realizaran hasta 2 Visitas de inspección, las visitas adicionales tendrán un costo por día de 600,000. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN:** El CONTRATANTE se compromete a entregar los siguientes documentos: **a).** Matricula profesional del constructor de la obra eléctrica. **b).** Matricula profesional del diseñador de las instalaciones eléctricas **c).** Matricula profesional del interventor (si lo hay) **d).** Declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 suscrita por el constructor. **e).** Certificado RETIE de los productos utilizados en la construcción de la obra eléctrica. **f).** Diseño eléctrico y memorias de cálculo. **g).** Demás documentos necesarios como requisitos exigidos por el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013. **CLÁUSULA TERCERA. DETALLES DE LA INSPECCION: a).** El CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a realizar las medidas, pruebas y ensayos eléctricos mediante los cuales se pueda determinar la conformidad de la instalación eléctrica bajo inspección y realizar registros de los valores medidos y de actividades de inspección fundamentales para la decisión. **b).** El CONTRATANTE se obliga a entregar a El CONTRATISTA la documentación completa que le aplique al proceso y debe permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad de la instalación eléctrica **c).** Si la instalación inspeccionada no es aprobada, El CONTRATISTA dejara por escrito en el Acta de Visita las No Conformidades encontradas y se determinara con El CONTRATANTE la programación de la nueva visita de inspección para cerrar las No Conformidades de la instalación frente al reglamento. En todo caso El CONTRATISTA debe cerrar la inspección emitiendo el dictamen de Aprobación o No Aprobación y está en la obligación dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo dado para cerrar las No Conformidades de reportar a la SIC las razones de la No Aprobación, junto con el nombre del proyecto, dirección, nombre del constructor, responsables y fechas de inspección y si se tiene información que la instalación fue energizada deberá hacer mención del caso **d).** El CONTRATISTA guardara reserva sobre los procedimientos, planos, cartas, informes o cualquier otro documento o información calificada como confidencial y relacionada con la instalación a inspeccionar. No obstante en el evento de requerimiento por parte de autoridad judicial, la Superintendencia de Servicios Públicos o la de Industria y Comercio se debe suministrar la información y será notificado El CONTRATANTE que información será proporcionada, salvo que esté prohibido por la ley. **e).** El CONTRATISTA informara a El CONTRATANTE, con antelación, que información tiene intención de hacer pública a excepción de la información que El CONTRATANTE pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre las partes **f).** Los dictámenes de inspección serán de público conocimiento en la página web www.Certicolsas.com. Adicionalmente El CONTRATISTA reportara los dictámenes de inspección a la base de datos centralizada coordinada por el MME o el ONAC en los formatos acordados **g).** El CONTRATANTE deberá dar a conocer a El CONTRATISTA antes de realizar la inspección los riesgos a que está expuesto y las medidas para mitigarlos **h).** El CONTRATISTA cuenta con la capacidad técnica para atender la inspección objeto del contrato **i).** El CONTRATISTA mantiene procedimientos documentados e instalaciones apropiadas para evitar el deterioro o el daño de los ítems a inspeccionar, mientras están bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA. IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA: a).** El CONTRATISTA será el responsable de la imparcialidad de sus actividades de inspección; Para ello cuenta con una política de independencia, imparcialidad e integridad y una Matriz de Riesgo a la imparcialidad en las actividades de inspección para no permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan la imparcialidad. **b).** EL CONTRATISTA cuenta con una alta dirección comprometida con la imparcialidad. **CLÁUSULA QUINTA. INSTALACIONES Y EQUIPOS:** El CONTRATISTA dispone de: **a).** Instalaciones y equipos adecuados y suficientes para realizar todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura **b).** El CONTRATISTA dispone de un programa general de calibración de los equipos y está diseñado para asegurar siempre que sea posible que las mediciones efectuadas sean trazables a patrones nacionales o internacionales de medición, si están disponibles **c).** El CONTRATISTA establece e implementa procedimientos para proteger la integridad y seguridad de los datos. **CLAUSULA SEXTA. SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no subcontrata ninguno de sus procesos asociados a la inspección objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. QUEJAS Y APELACIONES: a).** La información sobre el CONTRATANTE obtenida de fuentes distintas a él (Por ejemplo, Una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) se tratara como información confidencial **b).** El CONTRATISTA dispone de un proceso documentado para recibir, evaluar, y tomar decisiones sobre las quejas y apelaciones **c).** El CONTRATISTA Cuenta con un Procedimiento de Quejas y Apelaciones con el cual se atienden los determinados casos según requerimientos de El CONTRATANTE o autoridades reglamentarias. Si se requiere aplicar a este proceso, el CONTRATANTE o autoridades reglamentarias deberá enviar una solicitud del formulario Certicol\_for\_061 al correo electrónico [gerencia@certicolsas.com](mailto:gerencia@certicolsas.com), Solicitar un documento escrito o verbal donde identifique sus datos personales; Una vez el cliente tenga el formulario de Quejas y Apelaciones deberá diligenciarlo y remitirlo al correo mencionado anteriormente para que la empresa elabore las respectivas acciones. El tiempo de respuesta por parte de la empresa hacia la Queja y Apelaciones será de 8 días hábiles contados a partir de la recepción del formulario por parte de EL CONTRATISTA, adicionalmente podrá consultar las Condiciones de Quejas y Apelaciones en la página web www.certicolsas.com - Menú - Empresa - Quejas y Apelaciones **d).** Una vez recibido el formulario de quejas y apelaciones El CONTRATISTA acusara el recibido de dicho documento a la persona o empresa que realiza la queja o apelación y se estará informando del progreso y del resultado del tratamiento de la queja o apelación. **e).** El CONTRATISTA notificara formalmente la finalización del proceso de tratamiento de la queja o apelación a quien la halla interpuesto. **CLÁUSULA OCTAVA**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es **UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 1,190,000).**  **CLÁUSULA NOVENA**. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE**,** pagara el valor del presente contrato a ELCONTRATISTAde la siguiente manera: Un anticipo del 100% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de no aprobación de la inspección por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar el valor restante del presente contrato en un plazo no mayor a quince días (15) hábiles, el cual prestara merito ejecutivo en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA**. **PLAZO:** El CONTRATISTA, realizará la inspección RETIE en concordancia a la cotización y a la programación realizada con El CONTRATANTE. El certificado de inspección se entregará cinco (5) días hábiles después de la visita técnica de inspección y una vez El CONTRATANTE haya hecho entrega de toda la documentación solicitada requerida por el RETIE 2013 y No existan No Conformidades Abiertas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con la legislación laboral vigente, afiliaciones al régimen de seguridad social según la ley 100 de 1995 y al aporte de parafiscales que se derive del personal que se utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA, ostenta una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia para cubrir los posibles perjuicios y perdidas causados a terceros con ocasión de las actividades de inspección. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENALIDADES**: La intimidación o amenaza por parte del CONTRATANTE y/o alguno de sus colaboradores en ocasión al servicio de inspección prestado por el personal del CONTRATISTA será merito ejecutorio lo establecido por la ley para este tipo de acciones según lo establecido en Colombia por la Ley 599 de 2000 – Articulo 347 Y Ley 1142 de 2007 – Articulo 36. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. VIGENCIA:** La vigencia de la prestación del servicio de inspección de instalaciones eléctricas iniciara con la firma del presente contrato entre El CONTRATANTE y El CONTRATISTA y su terminación se dará con la entrega del dictamen de inspección. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** las modificación en cantidad y valor se deberán realizar por medio de un otrosí. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionara con la firma entre las partes, para constancia se firma en la ciudad de CALI, Departamento del Valle del Cauca a los 31 días del mes de Julio del 2017.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **JUAN MANUEL LEON**  **C.C 1.061.687.912 Popayán**  **Representante Legal**  **Certificaciones de Colombia Certicol S.A.S**  **NIT: 900.481.877-1**  **CONTRATISTA** |  | **Antonió cordoba jensen**  **C.C: 14.945.344**  **Representante Legal**  **LIMONAR PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S**  **900.697.980-9**  **CONTRATANTE** |